



Acuerdo

En la Villa de Bullas á ocho de Enero de mil ochocientos veinte y seis, estando en estas Salas Capitulares los Sr. D.^o Juan Ibañeta Gaxia y D.^o Juan Gaxia Bonillo, Alcaldes Reales Ordinarios de ella por S. M., D.^o Marcos Gaxia, D.^o José Gil Fernandez, D.^o Juan Lozano Mariano Fernandez, y D.^o Mateo Fernandez Bernad Segidores, y D.^o José de Goda Capata Procurador Sindico General, auxiliados de D.^o Pascual Martín y de D.^o Antonio de Moya, Diputados del Común y del Estudio de Armas de D.^o Blas Sanchez Armador, Concep. Justicia y Regimiento pleno por el Rey nuestro Señor que Dios guarde, juntos en su Ayuntamiento para tratar y deliberar de los asuntos pertenecientes al servicio real y al bien y utilidad de este vecindario, se resolvió en virtud de tres Reales Ordenes que el Sr. D.^o Manuel Maria de Guzmán Secretario del Real Acuerdo de la Real Chancillería de la Ciudad de Granada comunicó con fecha tres de Octubre anterior, siendo la primera acerca de los dueños de oficios enajenados de la Corona y en reposición de un cuando se hallen purificados: la segunda para que los individuos de Ayuntamiento de la Plaza de Saragena acudan á purificarse á la Real Chancillería, y la tercera, para que los Ayuntamientos en materia de alcabala se dirijan por conducto de sus Capitanes Generales, observando las Ordenes que por dicha Real Cédula se les comunicaron = se avise en cumplimiento y que se cumpla el resto por mano del Sr. Regente de dicha Real Chancillería.

Diose cuenta de una Orden del Consejo Real de las Ordenes comunicada con fecha diez de Diciembre proximo, para que se manifieste el local en que se encuentran en este pueblo los libros de él, y en su cumplimiento acordaron se contenga á S. A. por medio del Sr. D.^o José Esteban y Mon Secretario de dicho Supremo Consejo, que en esta Villa se halla un libro publico del numero Jurgado y del Ayuntamiento, nombrado por este y aprobado en el año pasado mil ochocientos diez y ocho y otro Real en el territorio de las cuatro Ordenes Militares aprobado en el año pasado mil ochocientos veinte y cuatro, con cuyos funcionarios se halla suficientemente servido el publico, por la cordada y gran por la pobreza del vecindario y por los negocios que se agitan en el foro, hallándose comprendida esta referida Villa en la demarcacion de la Real Chancillería de la Ciudad de Granada.

En mismo se instaron de un oficio que con fecha tres de Diciembre ultimo dirige á este Ayuntamiento el Sr. Don José Real de Arca.